



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

### ACUERDO DE HABILITACIÓN

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE HABILITACIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, siendo las diez horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## ACUERDO DE HABILITACIÓN

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

### CONSIDERANDO:

I. El diez de diciembre de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, designó a los ciudadanos Magistrados que conformarían la primera integración del Tribunal Electoral de Veracruz, quedando formalmente instalado el órgano jurisdiccional el día catorce de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Asimismo, el trece de noviembre de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, designó a la Doctora Claudia Díaz Tablada como Magistrada Integrante del Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, quien tomó posesión el diez de diciembre del mismo año.

III. Posteriormente, el catorce de diciembre de dos mil diecinueve, la Magistrada Claudia Díaz Tablada asumió la Presidencia de este Tribunal Electoral, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento Interior de este órgano colegiado.

IV. Ulteriormente, el diez de diciembre de dos mil veinte fue designada la Doctora Tania Celina Vásquez Muñoz como Magistrada Electoral integrante de este organismo jurisdiccional.

V. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 405 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, el Tribunal Electoral de Veracruz es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral que, aplicando la legislación estatal tiene a su cargo la resolución de las controversias que se susciten con motivo de los procesos electorales locales, así como las derivadas de los actos y resoluciones que emitan las autoridades electorales locales, debiendo cumplir con sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad; y goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos y condiciones que establezca la ley.

VI. En los artículos 120, 121 y 122 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz dispone los supuestos y el procedimiento de los impedimentos y excusas.

VII. Mediante oficio TEV-TCVM-046/2021, la Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz hizo del conocimiento la excusa para intervenir en la votación y resolución del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente TEV-PES-3/2021, mismo que será discutido en la sesión pública prevista para las diez horas con treinta minutos del día de hoy, declarada fundada en la sesión privada correspondiente.